

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

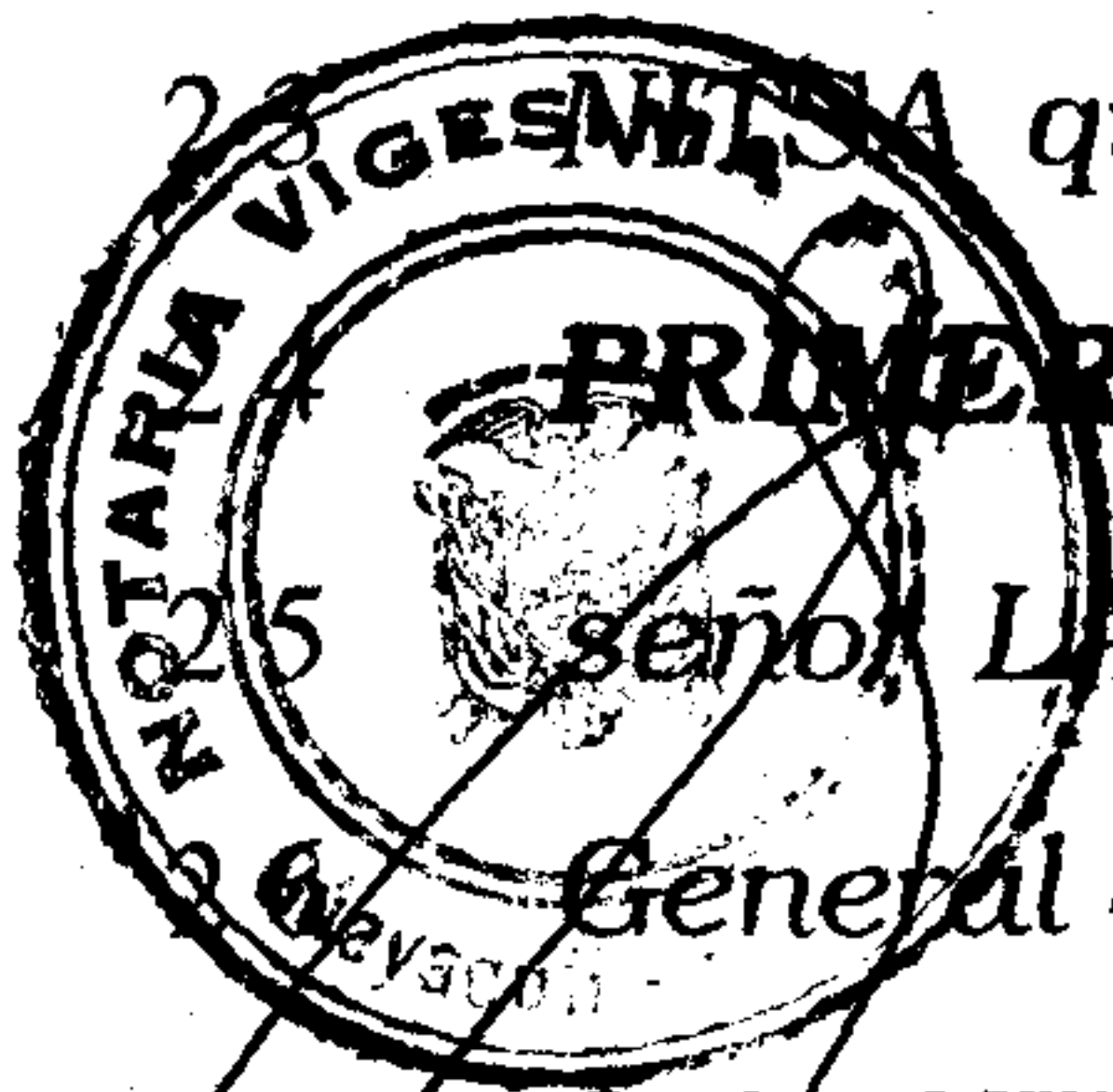


AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA NEGOCIOS INMOBILIARIOS
TECNICOS S.A. NITSA.- 200 2
(CUANTIA: US\$ 3,800.00).-

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
8 del Ecuador, el día ocho de Septiembre del año dos mil, ante
9 mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo
10 Primero de este cantón, comparece la señora LAURA CORTES
11 DE DURAN, casada, ejecutiva, en su calidad de Gerente
12 General de la compañía NEGOCIOS INMOBILIARIOS
13 TECNICOS S.A. NITSA, la compareciente ecuatoriana, mayor de
14 edad, domiciliada en esta esta ciudad, capaz para obligarse y
15 contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruída en el objeto y
16 resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera
17 libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor
18 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras
19 públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el
20 AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, el AUMENTO DEL
21 CAPITAL SUSCRITO y la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
22 de la compañía NEGOCIOS INMOBILIARIOS TECNICOS S.A.

23 NITSA que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas:-

24 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga la presente escritura la
25 señora LAURA CORTES DE DURAN, en su calidad de Gerente
26 General de la compañía NEGOCIOS INMOBILIARIOS TECNICOS
27 S.A. NITSA, debidamente autorizada por la junta general
28 extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el



1 cuatro de Septiembre del dos mil, conforme consta de los
2 documentos que acompaña. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)**
3 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo
4 del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veinte de
5 Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el
6 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintinueve de
7 agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la
8 compañía anónima NEGOCIOS INMOBILIARIOS TECNICOS
9 S.A. NITSA, con un capital social de SETECIENTOS CINCUENTA
10 MIL SUCRES. **B)** Mediante escritura pública otorgada ante el
11 Notario Segundo del cantón Guayaquil Doctor Jorge Jara Grau,
12 el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho,
13 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cinco
14 de enero de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía
15 anónima NEGOCIOS INMOBILIARIOS TECNICOS S.A. NITSA
16 aumentó su capital en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS
17 CINCUENTA MIL SUCRES para fijarlo en la suma de DOS
18 MILLONES DE SUCRES y realizó la pertinente reforma al
19 Artículo Cuarto del Estatuto Social .- **C)** Mediante escritura
20 otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor
21 Jorge Jara Grau, el veintinueve de agosto de mil novecientos
22 noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
23 Guayaquil el once de enero de mil novecientos noventa y seis,
24 la compañía anónima NEGOCIOS INMOBILIARIOS TECNICOS
25 S.A. NITSA, estableció la existencia del capital autorizado en la
26 suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, aumentó su capital
27 suscrito en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES para
28 fijarlo en la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES y realizó la

NOTARIA

VIGESIMA PRIMERA

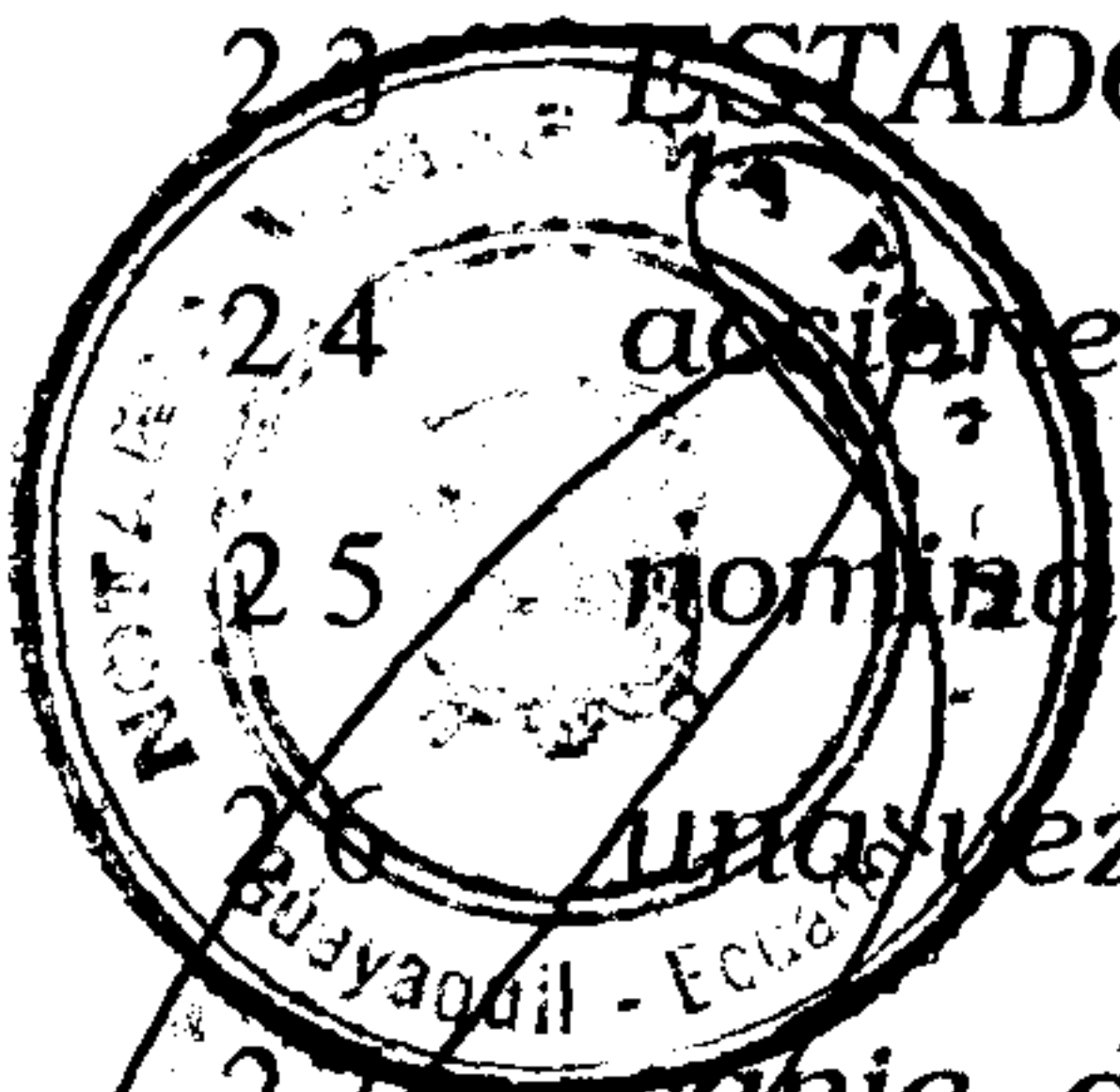


DEL CANTON

GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

1 pertinente reforma al Artículo Cuarto del Estatuto Social.- D) La
2 junta general extraordinaria de accionistas de la compañía
3 anónima NEGOCIOS INMOBILIARIOS TECNICOS S.A. NITSA,
4 en sesión celebrada el cuatro de septiembre del dos mil por
5 unanimidad de votos de la totalidad del capital pagado.
6 concurrente a la sesión, resolvió: **UNO)** Que a fin de expresar
7 en dólares de los Estados Unidos de América el actual capital
8 autorizado que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, el capital
9 suscrito y pagado que es de CINCO MILLONES DE SUCRES así
10 como el valor nominal de las cinco mil acciones de un mil sucres
11 cada una en que se divide, en cumplimiento de expresas
12 disposiciones legales, se realice la correspondiente conversión
13 de acuerdo al tipo de cambio de VEINTICINCO MIL SUCRES por
14 cada dólar de los Estados Unidos de América, fijado por el
15 Banco Central del Ecuador y vigente a la fecha, y elevar el valor
16 nominal de las acciones ordinarias y nominativas de un mil
17 sucres en que se divide el capital social a la suma de un dólar
18 de los Estados Unidos de América, cada una, en virtud de lo
19 cual el equivalente del actual capital Autorizado de la compañía
20 será de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE AMERICA, y el equivalente del actual capital
22 suscrito y pagado será de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , dividido en doscientas
24 acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor
25 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, y que
26 una vez legalizada dicha reforma estatutaria se proceda al
27 canje de los actuales títulos de acciones por los nuevos títulos
28 de acciones que se expresarán en dólares de los Estados



1 Unidos de América. **DOS)** Aumentar el capital autorizado de la
2 compañía en la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES
3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para fijarlo en la
4 suma de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMERICA.- **TRES)** Aumentar el capital suscrito de la
6 compañía en la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES
7 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión
8 de TRES MIL OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y
9 NOMINATIVAS DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMERICA CADA UNA para fijarlo en la suma de CUATRO MIL
11 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido
12 en CUATRO MIL ACCIONES ordinarias y nominativas, cada
13 una por un valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS
14 UNIDOS DE AMERICA, y que el pago de dicho aumento de
15 capital se lo realice por capitalización de la reserva por
16 revalorización del patrimonio de la compañía. **CUATRO)**
17 Aprobar la reforma al Artículo Cuarto del Estatuto Social de la
18 compañía como consecuencia de los puntos aprobados en la
19 sesión de junta general extraordinaria de accionistas
20 celebrada el cuatro de septiembre del dos mil, cuyo texto
21 reformado consta de la copia certificada del acta de la indicada
22 junta general, que se acompaña.- **TERCERA:**
23 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señora
24 LAURA CORTES DE DURAN, en su calidad de Gerente General
25 y representante legal de la compañía NEGOCIOS
26 INMOBILIARIOS TECNICOS S.A. NITSA, en cumplimiento a lo
27 resuelto en la junta general extraordinaria de accionistas de la
28 compañía celebrada el cuatro de septiembre del dos mil

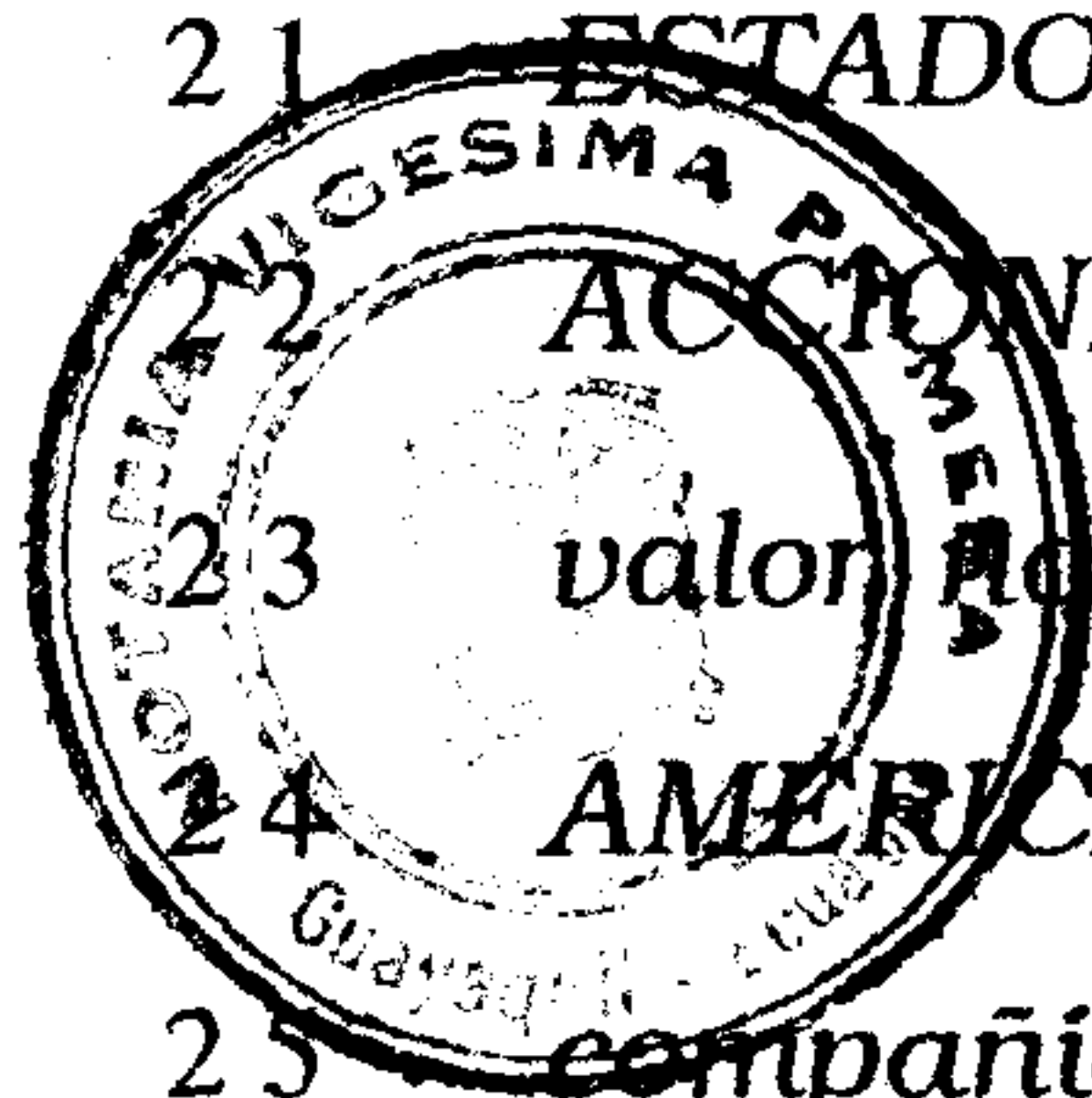


DEL CANTON

GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 declara: **UNO)** Que el actual capital autorizado de la
2 compañía, expresado en dólares de los Estados Unidos de
3 América será de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **DOS)** Que el actual capital
5 suscrito y pagado de la compañía, expresado en dólares de los
6 Estados Unidos de América será de DOSCIENTOS DOLARES DE
7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas
8 acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor
9 nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMERICA. **TRES)** Que el capital autorizado de la compañía
11 queda aumentado en la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS
12 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual
13 queda fijado en la suma de OCHO MIL DOLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **CUATRO)** Que el capital
15 suscrito de la compañía queda aumentado en la suma de
16 TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
17 UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de tres mil
18 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
19 los Estados Unidos de América cada una, con lo cual queda
20 fijado en la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATRO MIL
22 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, cada una por un
23 valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMERICA.- **CINCO)** Que el aumento del capital suscrito de la
25 compañía por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES
26 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cuya correcta
27 integración acredita bajo juramento, ha sido pagado en su
28 totalidad por capitalización de la reserva por revalorización



1 del patrimonio de la compañía, tomando dicha suma del saldo
2 acreedor que presenta la cuenta "Reserva por revalorización del
3 Patrimonio", recibiendo los actuales accionistas, ambos de
4 nacionalidad ecuatoriana, las acciones emitidas por dicho
5 aumento de capital totalmente liberadas, en la forma y cuantía
6 que se determina en la copia certificada del acta de la
7 precitada sesión de junta general extraordinaria de accionistas
8 de la compañía, que se acompaña. **SEIS)** Que como
9 consecuencia del aumento del capital suscrito de la compañía,
10 la distribución del CAPITAL SUSCRITO de la compañía, fijado
11 en la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE AMERICA, queda determinado de la siguiente
13 manera: **Accionista** - Arquitecto Douglas Durán Siguenza,
14 Capital Actual número acciones: ciento cincuenta, Aumento de
15 Capital número acciones: dos mil ochocientos cincuenta, Total
16 acciones: tres mil.- Accionista: Señora Laura Cortes de Durán,
17 Capital actual número acciones: cincuenta, Aumento de Capital
18 número acciones: novecientos cincuenta.- Total acciones: mil.-
19 **SIETE)** Que en conformidad con los puntos antes anotados,
20 aprobados en la indicada junta general extraordinaria de
21 accionistas de la compañía **NEGOCIOS INMOBILIARIOS**
22 **TECNICOS S.A. NITSA**, celebrada el cuatro de septiembre del
23 dos mil, queda reformado el artículo CUARTO, del Estatuto
24 Social, en los términos constantes en la copia certificada del
25 acta de dicha sesión, que se acompaña. **CONCLUSION.-**
26 Agregue Usted, señor Notario lo demás que fuere de estilo.- *f)*
27 Ilegible.- Abogada ANGELA H. DE TRONCOZO.- registro
28 número mil cuatrocientos noventa y nueve.- Guayaquil".- Es

C O P I A

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA NEGOCIOS INMOBILIARIOS TÉCNICOS S.A. NITSA
CELEBRADA EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.**

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil, siendo las 17h00, en el local ubicado en la calle Primera Oeste y Avenida Primera, en la Lotización Mapasingue, los accionistas de la compañía **NEGOCIOS INMOBILIARIOS TÉCNICOS S.A. NITSA** señores arquitecto **DOUGLAS DURAN SIGUENZA**, propietario de 3.750 acciones y **LAURA CORTES DE DURAN**, propietaria de 1.250 acciones, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 238 de la actual codificación de la Ley de Compañías, resuelven unánimemente constituirse en junta general extraordinaria con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos:

- Reformas para expresar en dólares de los Estados Unidos de América el valor del capital autorizado y suscrito de la compañía, así como el valor nominal de las acciones en que se divide, actualmente determinados en sucres, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.-
- Aumento del capital autorizado de la compañía.-
- Aumento del capital suscrito de la compañía, su forma de suscripción y pago.-
- Las pertinentes reformas al Estatuto Social.-

Preside la junta general el arquitecto Douglas Durán Siguenza, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa en la secretaría la Gerente General señora Laura Cortes de Durán, quien procede de inmediato a elaborar la lista de asistentes con vista del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, determinando que se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a voto.

Cumplidas todas las formalidades de ley, el Presidente declara legalmente instalada la sesión pasando de inmediato la junta a tratar el primer punto objeto de la misma, solicitando la palabra la Gerente General de la compañía quien expone a la junta que para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.34 del 13 de marzo del 2.000 y en la Resolución No.00.Q.IJ.008 expedida por el Superintendente de Compañías el 24 de abril del 2.000 publicada en el Registro Oficial No.69 del 3 de mayo del 2.000, que contiene las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, es necesario reformar el Estatuto Social de la compañía para expresar en dólares de los Estados Unidos de América tanto el valor del actual capital autorizado de la compañía, fijado en diez millones de sucres, el valor del actual capital suscrito y pagado de la compañía fijado en cinco millones de sucres, como el valor nominal de las cinco mil acciones de un mil sucres cada una en que se divide.

Terminada la exposición de la Gerente General la junta pasa a deliberar al respecto, luego de lo cual resuelve unánimemente: Que se realice la correspondiente conversión tanto del

actual capital autorizado como del capital suscrito y pagado de la compañía, así como del valor nominal de las cinco mil acciones de un mil sucres, cada una en que se divide, de acuerdo al tipo de cambio fijado por el Banco Central del Ecuador y vigente a la fecha que es de veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de América; y, elevar el valor nominal de las acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres en que se divide el capital social de la compañía a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Que en virtud de lo anteriormente resuelto, el equivalente del actual capital autorizado será de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el equivalente del actual capital suscrito y pagado será de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.- Y, que una vez legalizada dicha reforma estatutaria se proceda al canje de los actuales Títulos de Acciones por los nuevos Títulos de Acciones que se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación la junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día, resolviendo unánimemente aumentar el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía en la suma SIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para fijarlo en la suma de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

De inmediato la junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día y luego de deliberar al respecto resuelve con el voto unánime de los accionistas presentes:

- Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de tres mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda fijado en la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATRO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, cada una por un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-
- Que el pago de la totalidad de dicho aumento de capital, esto es la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se lo realice por capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio de la compañía, tomando la indicada suma del saldo acreedor que presenta a la fecha la cuenta "Reserva por Revalorización del Patrimonio", debiendo efectuarse los respectivos asientos contables.-
- Que las tres mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que se emitan por el aumento de capital aprobado, totalmente pagadas en la forma antes indicada, sean entregadas a los señores accionistas, ambos de nacionalidad ecuatoriana, en la siguiente forma, esto es en proporción a las que actualmente tienen en propiedad:

Accionista	Capital actual Número acciones	Aumento de Capital Número acciones	Total Acciones
Arq. Douglas Durán Siguenza	150	2.850	3.000
Sra. Laura Cortes de Durán	50	950	1.000

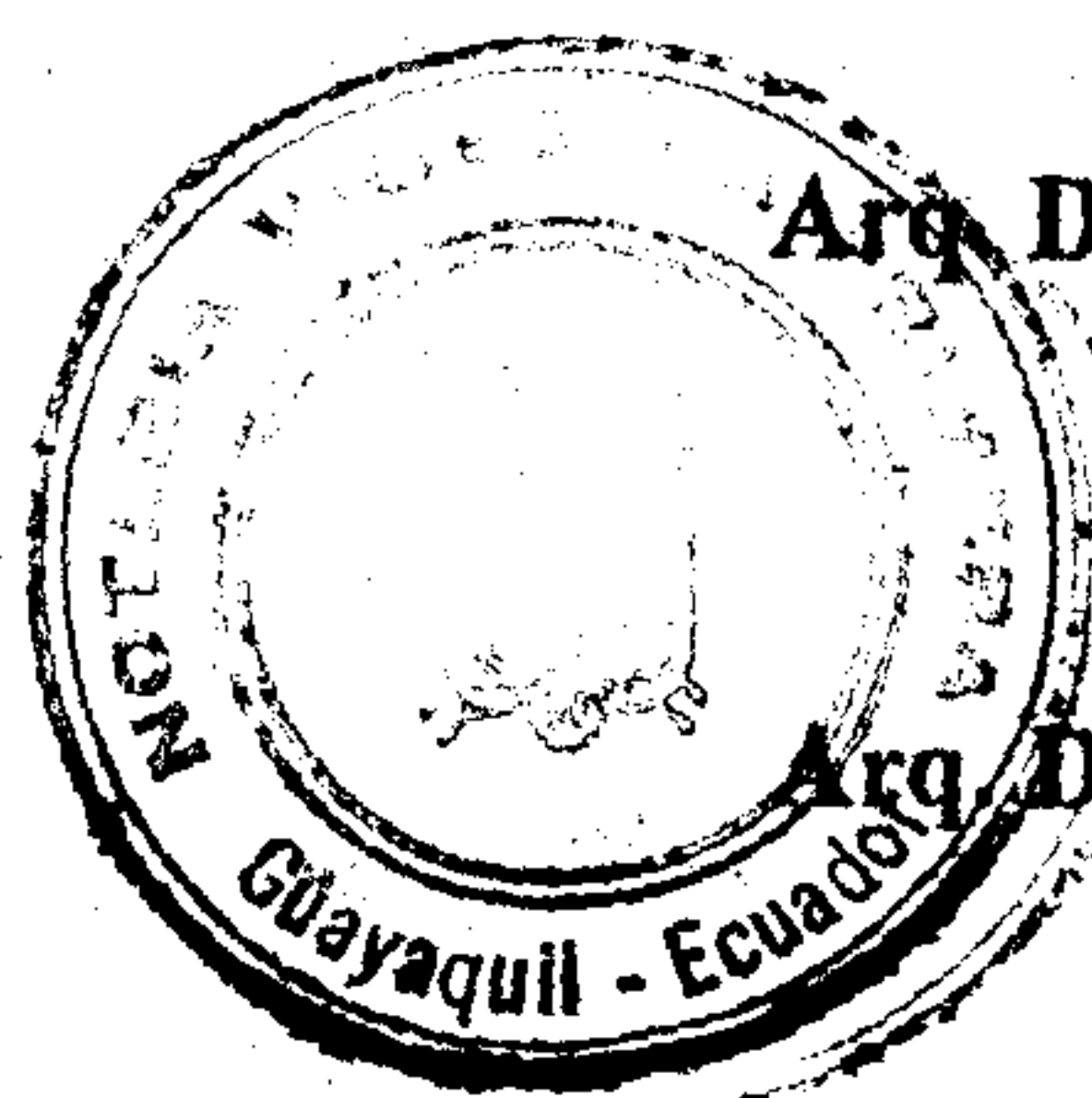
Finalmente la junta pasa a tratar el último punto del orden del día, resolviendo unánimemente reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía con relación a todos los puntos que han sido aprobados en la presente sesión, de acuerdo al siguiente texto:

"ARTICULO CUARTO.- El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual se podrá aceptar suscripciones y emitir acciones. Todo aumento del capital autorizado será resuelto por la junta general de accionistas.- La compañía emitirá acciones por el monto del capital suscrito, las mismas que serán ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El CAPITAL SUSCRITO de la compañía podrá ser aumentado hasta el límite del capital autorizado, su pago se lo realizará en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías y su trámite se sujetará a las disposiciones legales pertinentes. Todo aumento del capital suscrito se lo hará en uso del derecho preferente de cada accionista, y las acciones que se emitan en cada aumento tendrán numeración continúa con relación a la última emisión realizada hasta completar el monto del capital autorizado."

La junta así mismo de manera unánime resuelve autorizar a la Gerente General de la compañía para que en su calidad de representante legal de la misma otorgue la correspondiente escritura pública para legalizar las resoluciones adoptadas en la presente sesión y realice los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de la misma y la consiguiente emisión de los respectivos Títulos de Acciones por el aumento del capital suscrito aprobado en esta sesión.

Cumplido con el objeto de la presente sesión, habiéndose tratado todos los puntos constantes en el orden del día y no teniendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la correspondiente acta, a la que se le da lectura por secretaría, siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmando para constancia los accionistas presentes como tales y además en sus respectivas calidades de Presidente y Secretaria que certifica.- Se levanta la sesión a las 18h30.



[Signature]
Arg. DOUGLAS DURAN SIGUENZA

[Signature]
Arg. DOUGLAS DURAN SIGUENZA
PRESIDENTE

[Signature]
LAURA CORTES DE DURAN

[Signature]
LAURA CORTES DE DURAN
SECRETARIA

Es fiel copia de su original.- Lo certifico.-
Guayaquil, 4 de septiembre del 2.000

[Signature]
LAURA CORTES DE DURAN
SECRETARIA

**NEGOCIOS INMOBILIARIOS TECNICOS S.A.
NITSA**

Guayaquil, 12 de agosto de 1.996 ✓

Sra. Dña.

LAURA CORTES DE DURAN, ✓
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas la compañía **NEGOCIOS INMOBILIARIOS TECNICOS S.A. NITSA** en sesión celebrada el día de hoy reeligió a Ud. para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de cinco años, contado a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

En el ejercicio del cargo le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, así como los demás deberes y atribuciones determinados en la Ley y en el Estatuto Social de la compañía constante en la escritura pública de Constitución otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 20 de junio de 1.984, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 29 de agosto de 1.984. ✓

Atentamente,



Arq. DOUGLAS DURAN SIGUENZA
Presidente de la Junta



ACEPTO el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **NEGOCIOS INMOBILIARIOS TECNICOS S.A. NITSA** ✓

Guayaquil, 12 de agosto de 1.996 ✓

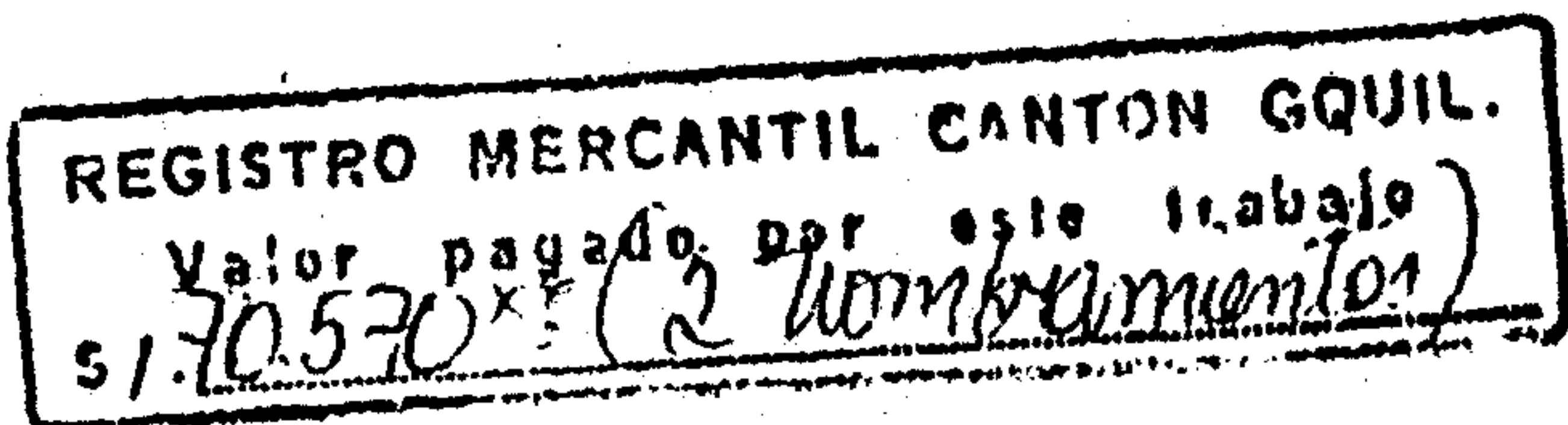


LAURA CORTES DE DURAN ✓

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 48.047 Registro Mercantil No.
14.499 Repertorio No. 23.644

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 20 de Agosto de 1.996.



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

1 copia, en consecuencia la otorgante se afirma en el contenido
2 de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura
3 Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan,
4 documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mí, el Notario,
5 en alta voz a la otorgante quien la acepta en todas sus partes,
6 se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el
7 Notario. Doy fe.

8
9

10 *Laura C. de Durán*
11 LAURA CORTES DE DURAN

12 Ced. U.No. 0902686179

13 NEGOCIOS INMOBILIARIOS TECNICOS S.A. NITSA

14 R.U.C. No. 0990709769001

15

El Notario

16

17

18

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

19

Bookman-13

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 00-G-IJ-0005940, dictada por el Intendente Juridico de la oficina de Guayaquil el 20 de Octubre del 2000, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA NEGOCIOS INMOBILIARIOS TECNICOS S.A., NITSA, otorgada ante mí, el 8 de Septiembre del 2000.- Guayaquil, veintiseis de Octubre del dos mil.-

Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0005940, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el veinte de Octubre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía NEGOCIOS INMOBILIARIOS TECNICOS S.A. NITSA, de fojas 77.929 a 77.940, Número 21.637 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.427 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que en esta fecha, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION de la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada NEGOCIOS INMOBILIARIOS TECNICOS S.A. NITSA.- Guayaquil, nueve de Noviembre del dos mil.-

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL



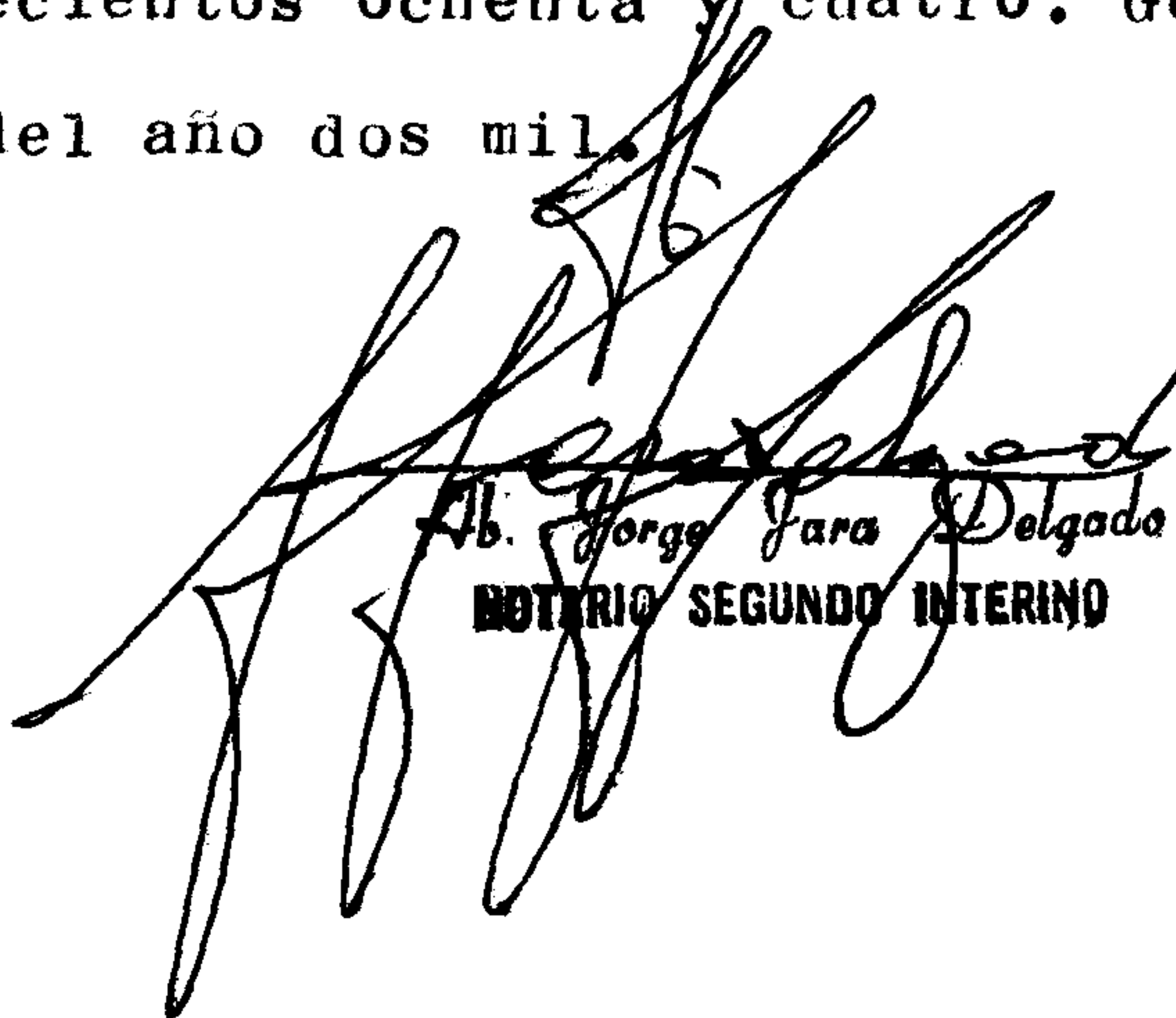
f. MFG

Trámite N° 53688

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución No.00-G-IJ-0005940 de fecha dos de Octubre del año dos mil, del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima Negocios Inmobiliarios Técnicos S.A. NITSA, otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el veinte de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Guayaquil, trece de Noviembre del año dos mil.


Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO INTERINO

